



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO TERCER AÑO DE EJERCICIO

SEPTIEMBRE DE 2017 - AGOSTO DE 2018

Comisión de Competitividad



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 numeral 6, inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 158 numeral 1 fracción II y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados; los integrantes de la Comisión de Competitividad de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprueban su Programa Anual de Trabajo, correspondiente al tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

ÍNDICE

I.- Marco Introductorio	3
II.- Antecedentes de la Comisión	10
III.- Fundamento Jurídico de la Comisión	12
IV.- Marco Jurídico de la Comisión	13
V.- De los Principios	14
VI.- Misión	14
VII.- Visión	14
VIII.- Objetivos	15
IX.- Actividades	16
X.- Calendario de Trabajo	19



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

I. MARCO INTRODUCTORIO

Entre los mayores retos de México está el acelerar el ritmo de crecimiento, que hasta el momento ha sido lento, para poder generar un mayor número de empleos formales, y poder incrementar el bienestar de la población, así como promover al máximo la rivalidad de los agentes económicos, lo que se verá reflejado en el ánimo de los competidores por mejorar el uso de insumos necesarios para producir bienes y servicios, innovando en la calidad y variedad de éstos; fomentando la competitividad entre los participantes y generando mayores beneficios para los consumidores.

Durante muchos años, en México no existió consenso sobre la definición de competitividad, sin embargo, a partir de la reforma a los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2013, se da un gran paso y surge por vez primera el concepto de competitividad:

Artículo 25

"... La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y generación de empleo..."

Artículo 26

"El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación."

En congruencia con los preceptos Constitucionales citados con anterioridad, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece que la productividad de una economía no solo depende de la disponibilidad y la calidad de los insumos de la producción, sino también de la manera en que ambos interactúan, por lo que es necesario contar con reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, donde la principal fuente de diferenciación entre las empresas radique en la calidad y precio de



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

sus productos y servicios, por medio de acciones que inhiban las prácticas monopolísticas e incentiven a las empresas a producir mejores bienes y servicios que favorezcan a la población.

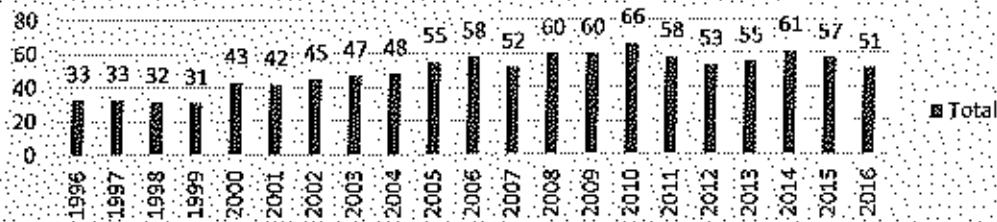
La competitividad de un país no solo depende de una variable, sino que son múltiples los factores que determinan si un país es o no competitivo, entre ellos destaca: la escasa generación de tecnología de punta, el incremento en los costos de producción, la baja inversión en áreas prioritarias, o los excesivos trámites.

El Foro Económico Mundial señaló a la "competitividad sostenible", como: "el conjunto de instituciones, políticas y factores que permiten a una economía sectorial, regional y nacional, incrementar su productividad constante con los cambios estructurales necesarios de su planta productiva para que pueda, además en el largo plazo mantener una alta sostenibilidad social y medioambiental."

Asimismo, indicó que, "la competitividad de un país se mide como el conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan la productividad de un país. A su vez, la productividad es la relación entre lo producido y los medios empleados, tales como mano de obra, materiales, energía".²

En la gráfica, se observa el comportamiento y posicionamiento internacional del Índice de Competitividad para México, donde se encuentra la posición que ocupa el país del total de la muestra de 148 países:

Posición Mundial de México en Medición de Competitividad 1996-2016



Fuente: Elaboración Propia con datos del Foro Económico Mundial 2016-2017
<http://lmcu.org.mx/competitividad/indice-global-de-competitividad-2016-via-wef/>

¹Auditoría Superior de la Federación.

² Foro Económico Mundial, Índice de Competitividad Global, en: <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2014-2015/economies/#indexId=GCI&economy=MEX>



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

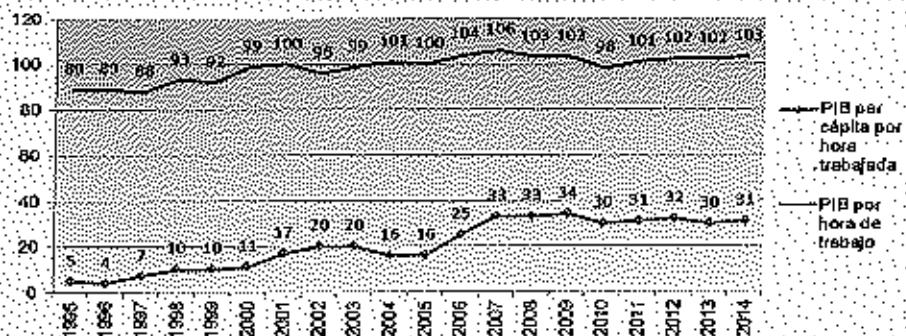
Comisión de Competitividad

Este índice expresa que la competitividad observa una tendencia histórica desfavorable. México debería de acercarse a los primeros lugares y disminuir constantemente sus sitios en el posicionamiento mundial.

La OCDE ha medido la competitividad comparativa de México ante el mundo. Se tomaron en cuenta dos factores: el PIB por hora trabajada y el PIB per cápita por hora de trabajo. Este indicador es una medida de la productividad del trabajo. Mide la eficiencia con el insumo de trabajo que se combina con otros factores de producción y se utiliza en el proceso de producción. La relación entre la medida de salida y la entrada de mano de obra depende en gran medida de la presencia y/o el uso de otros insumos (por ejemplo, capital, insumos intermedios, el cambio técnico, organizativo y la eficiencia, las economías de escala, etc.). Este indicador se mide en dólares (a precios constantes de 2005 y APP <<Paridad del Poder Adquisitivo, por sus siglas en inglés>>); mismo indicador que dio lugar a los Índices. La productividad es condicionante para lograr el crecimiento económico en los países.

En ese indicador, para el año 2014, México ocupó el lugar 31, de 36 países que integran la OCDE. Si bien es cierto que la apertura económica de México, propició una tendencia ascendente del Índice del PIB por Hora de Trabajo. A partir de la crisis del año de 2008, el índice mostró una caída importante, más aún, al año de 2014, el PIB por hora de trabajo todavía no alcanzaba el índice de productividad que se alcanzó en el año de 2007.

Gráfica. Posición de México en el Índice de Productividad Medido a través del PIB Per Cápita por Hora Trabajada y PIB por Hora de Trabajo, 1995-2014.



Fuente: Elaboración propia con datos de la OCDE, 2015.
<https://data.oecd.org/pnldy/gdp-per-hour-worked.htm#indicator-chart>

³Cfr. *Ibidem*.



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

Por su parte, el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) indicó que: "la competitividad depende de la productividad de las empresas, los sectores y las regiones del país; y la productividad depende a su vez de que por el lado de la oferta se incrementen las capacidades tecnológicas y organizacionales de las empresas y, desde el punto de vista de la demanda se requiere producir bienes y servicios con una mayor elasticidad ingreso de la misma."

La competitividad y la productividad están vinculadas, sin embargo, la productividad es un sensible problema ya que también históricamente ésta ha venido disminuyendo y sin posibilidad de plantearse la reforma económica indispensable, que posibilite el giro formidable para el crecimiento productivo del país.

La productividad se define comúnmente, como la relación entre el volumen de producción y el volumen de los insumos. En otras palabras, mide la eficiencia con los insumos de producción, como el trabajo y el capital se están utilizando en una economía para producir un nivel dado de producción. En términos generales, las medidas de productividad pueden clasificarse, empleando sólo un factor (relación de una medida de la producción de una sola medida de la entrada, por ejemplo, la productividad del trabajo), o bien medidas de productividad multifactorial (relativos una medida de salida a un paquete de insumos, por ejemplo, tierra, trabajo, capital, tecnología y organización). La productividad se considera una fuente clave para el crecimiento económico y la competitividad.

Por otro lado, la libre concurrencia o también llamada "Prohibición de monopolios" ha sido tutelada a través de los años por el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el derecho de todos los mexicanos a concurrir libremente al mercado ha estado regulado desde la Constitución de Cádiz, en la que se establecía la prohibición de otorgar ventajas exclusivas a personas o corporaciones.

Así, desde la Constitución de Cádiz, la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824, las Bases de Organización Política de la República Mexicana de

* OECD (2015), GDP per hour worked (indicator). doi: 10.1787/1439e590-en (Accessed on 02 June 2015)
<https://data.oecd.org/prdty/gdp-per-hour-worked.htm#indicator-chart>



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

Y 43, y la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857 han tenido disposiciones en materia de competencia y prohibición de privilegios exclusivos:

Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1857

"Art. 28. No habrá ni estancos de ninguna clase, ni prohibiciones a título de protección a la industria. Exceptúanse únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, a los privilegios que, por tiempo limitado, conceda la ley a los inventores o perfeccionadores de alguna mejora."

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

"Artículo 28.- En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos; ni prohibiciones a título de protección a la industria; exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, telégrafos y radiotelegrafía, a la emisión de billetes por medio de un solo Banco, que controlará el Gobierno Federal, y a los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la reproducción de sus obras, y a los que, para el uso exclusivo de sus inventos, se otorguen a los inventores y perfeccionadores de alguna mejora.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos, de artículos de consumo necesario, y que tengan por objeto obtener el alza de los precios; todo acto o procedimiento que evite o tienda a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio, o servicios al público; todo acuerdo o combinación, de cualquiera manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes y empresarios de transportes o de algún otro servicio, para evitar la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados; y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social"

El marco jurídico actual emana del artículo 28 Constitucional, el cual, explicitamente prohíbe los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos, y manda que se castigue severamente aquella concentración o acaparamiento que tenga por objeto obligar a los consumidores a pagar precios exagerados. En este sentido y con el objeto de evitar distorsiones en los mercados que propiciaran las prácticas monopólicas en 1992 se aprobó la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), abrogando aquellas leyes que hasta ese momento habían sido reglamentarias del 28 Constitucional, por ejemplo, la Ley

**Antecedentes históricos y Constituciones Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de Gobernación.*



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

Ojánica del Artículo 28 Constitucional en materia de Monopolios y la Ley del Ejecutivo Federal en materia Económicas; y dando origen a la Comisión Federal de Competencia (COFECE).

En el contexto de la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en 1993 se constituye la COFECE como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, con autonomía técnica y operativa para dictaminar sus resoluciones; cuya tarea principal es prevenir, investigar y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas y las concentraciones, manteniéndose bajo esa naturaleza jurídica hasta el pasado 11 de junio de 2013, cuando la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica le otorgó a la COFECE la naturaleza de un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, otorgándole así mayor fuerza institucional, convirtiéndola en la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE).

Los principales cambios en materia de competencia económica (derivados de la reforma antes citada), fueron:

- La COFECE dejó de ser un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía que contaba con autonomía técnica y operativa; se le otorgó autonomía constitucional con personalidad jurídica y patrimonio propios, y cambió de denominación a la COFECE.
- La COFECE no sólo debe proteger (como anteriormente lo hacia la COFECE), sino garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir y eliminar los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.
- Será independiente en sus decisiones y funcionamiento.
- Se incrementó el número de sus comisionados al pasar de cinco a siete miembros incluyendo al Comisionado Presidente.
- Se prevé la creación de Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito en materia de competencia económica.

4 Breves comentarios acerca de la Ley Federal de Competencia Económica, Ruperto Patiño Manfer.
7 Informe de Resultados de la Auditoría Superior de la Federación 2013, Auditoría Superior de la Federación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

- El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) será la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo cual la COFECE no tiene atribuciones en dichos sectores.

La relevancia que tiene el desempeño de la COFECE radica en que se promueve al máximo la rivalidad de los agentes económicos, lo que se ve reflejado en el ánimo de los competidores por mejorar el uso de insumos necesarios para producir bienes y servicios, innovando así en la calidad y variedad de éstos; fomentando la competitividad entre los participantes y generando mayores beneficios para los consumidores.

En este sentido, la Constitución Política establece que al Congreso de la Unión le corresponde expedir leyes en materia de planeación nacional del desarrollo económico. De conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos es a través de las Comisiones por las que la Cámara cumple con sus atribuciones constitucionales y legales, siendo la Comisión de Competitividad una de las comisiones ordinarias establecidas para elaborar dictámenes, informes, opiniones, o resoluciones que contribuyan a cumplir con lo señalado al inicio del documento.



CÁMARA DE DIPUTADOS

EXIX LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

II. ANTECEDENTES DE LA COMISIÓN

Como antecedente de la Comisión Ordinaria de Competitividad de la Cámara de Diputados, el 18 de diciembre de 2006 por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, el pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura aprobó la creación del Comité de Competitividad, el cual estuvo vigente hasta el 31 de agosto de 2009.

El Comité de Competitividad tuvo como objetivo promover iniciativas con alto impacto en la competitividad, pero con grado de dificultad legislativo bajo, así como coadyuvar con las comisiones de la Cámara de Diputados relacionadas con la materia, con el propósito de proponer una agenda legislativa para fomentar la competitividad de las diversas regiones del país, y contribuir en el logro de los acuerdos necesarios para la aprobación de los temas de dicha agenda.

El 10 de diciembre de 2009, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, el pleno de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, aprobó la creación de la Comisión Especial para la Competitividad; tuvo como objeto, generar una agenda legislativa que fomentara el crecimiento y desarrollo económico, mediante el estímulo a la inversión, el empleo y la productividad.

El 27 de septiembre de 2012 los coordinadores de los Grupos Parlamentarios de la Cámara de Diputados presentaron la “*Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*”, dicha iniciativa tuvo como finalidad que las Comisiones Especiales constituidas en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados se formalizaran como Comisiones Ordinarias.

www3.diputados.gob.mx/.../agenda_trabajo_comite_competitividad.pdf

http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/009_comiteslx/002_competitividad



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

En esa misma fecha, dispensados los trámites, se sometió a discusión y votación, quedando aprobado el Proyecto de Decreto por 409 votos a favor y 22 en contra; fue turnado al Senado para sus efectos Constitucionales.

El 02 de octubre del mismo año, se recibió la “*Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*”, misma que fue considerada de urgente resolución y se puso a discusión quedando aprobado por 81 votos a favor y 0 en contra. Se remitió al Ejecutivo Federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Finalmente, el 08 de octubre de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; dicho decreto otorgó carácter de ordinaria a la Comisión de Competitividad.

Mediante “*Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se integran 54 comisiones ordinarias de la LXII Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y se ratifica la integración de la Comisión de Trabajo y Previsión Social*” se constituyó e integró la Comisión de Competitividad.

Derivado del acuerdo de fecha 29 de septiembre de 2015 “*de la Junta de Coordinación Política por el que se constituyen cincuenta y seis comisiones ordinarias de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión*” y su anexo de integración, se constituyó e integró la Comisión de Competitividad.



CÁMARA DE DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

III. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA COMISIÓN

La Comisión de Competitividad tiene a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y control evaluatorio, por lo que desarrollará sus actividades de conformidad en lo enunciado en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

"Artículo 39.

1. Las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.
2. La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Las comisiones ordinarias serán:

I... a IX...

X. Competitividad;

XI... a LII...

3 Las Comisiones Ordinarias establecidas en el párrafo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 93 constitucional, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal."



CÁMARA DE DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

IV. Marco Jurídico de la Comisión

A continuación, se señala de forma enunciativa más no limitativa, el marco jurídico en materia de Competitividad, Productividad, Innovación y Competencia Económica de la Comisión de Competitividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley Federal de Competencia Económica;
- Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;
- Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional;



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

V. De los Principios

Los trabajos por desarrollar se realizarán en un ambiente de legitimidad y estado de derecho, considerando primordialmente los siguientes principios: bienestar social, respeto a la expresión de ideas, institucionalidad, legalidad, autonomía, transparencia, rendición de cuentas, uso eficiente de los recursos públicos, economía, productividad, eficiencia y eficacia.

VI. Misión

Proveer un marco jurídico a través del cual se puedan generar las mejores condiciones para elevar el desarrollo económico del país a través de la competitividad y productividad; así como establecer un marco de competencia en el que la prioridad sean las micro, pequeñas y medianas empresas a través de normas claras, trámites y servicios simplificados.

VII. Visión

Consolidarse como un órgano legislativo responsable y productivo, que bajo una visión constructiva favorezca las condiciones que impulsen al país a su máximo potencial, de forma abierta y transparente.



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

VIII. Objetivos

General:

Facilitar el curso y despacho de los temas relacionados con competitividad, productividad, fomento económico y competencia económica.

Específicos:

- Cumplir y hacer valer lo mandatado por nuestra Constitución Política, las Leyes y Reglamentos que de ella emanen en todo lo referente a la competitividad y productividad en el país.
- Cumplir y hacer valer lo mandatado por nuestra Constitución Política, las Leyes y Reglamentos que de ella emanen en todo lo referente a la libre competencia y concurrencia del mercado.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

IX. Actividades

- 1.- Establecer los vínculos necesarios para promover una mayor participación en los trabajos con las Comisiones Ordinarias de la Cámara, competentes en materia Económica, Competitividad y Productividad;
- 2.- Dictaminar iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo;
- 3.- En materia de dictamen legislativo u opinión, una vez turnadas las iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo y con el objetivo de dar orden a los trabajos, la Comisión procederá a:
 - a) Registrar las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo que turne la Mesa Directiva a la Comisión;
 - b) La Presidencia de la Comisión procederá a notificar a las y los integrantes de ésta, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo acompañados de una ficha técnica de los mismos, que incluirán reportes de investigación;
 - c) Una vez elaborado el proyecto de dictamen, se circulará a las y los diputados para observaciones, mismas que se remitirán a la Presidencia;
 - d) No habiendo más observaciones, se convocará a reunión para la discusión y en su caso aprobación del dictamen u opinión correspondiente; de ser necesario se convocará a la o el diputado que haya presentado la iniciativa materia de dictamen.
 - e) En caso de ser necesario, se constituirán Subcomisiones para la elaboración de Pre-Dictámenes.
- 4.- Dar seguimiento hasta la conclusión de los asuntos turnados a la Comisión;
- 5.- Elaborar iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo;
- 6.- Elaborar y aprobar el segundo informe semestral del segundo año de ejercicio de la Comisión, el cual tendrán que ser remitido a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos a más tardar en el mes de septiembre de 2017;



CÁMARA DE DIPUTADOS

EXLII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

- 7.- Elaborar y aprobar el primer informe semestral del tercer año de ejercicio de la Comisión, el cual tendrán que ser remitido a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos a más tardar en el mes de marzo de 2018;
- 8.- Elaborar y aprobar el segundo informe semestral del tercer año de ejercicio de la Comisión, el cual tendrán que ser remitido a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos a más tardar los diez primeros días del mes de junio de 2018;
- 9.- Elaborar y aprobar el informe final de la Comisión, el cual tendrán que ser remitido a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos a más tardar los diez primeros días del mes de agosto de 2018;
- 10.- Elaborar y aprobar el informe anual de los recursos económicos y materiales utilizados;
- 11.- Emitir opinión relativa al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- 12.- Realizar reuniones de trabajo con servidores públicos de entidades y dependencias, así como con la sociedad civil y asociaciones relacionadas con temas competentes de esta Comisión para que en conjunto se realicen propuestas de mejora al marco legal, así como el establecimiento y desarrollo de mecanismos que fortalezcan la capacidad de competitividad, productividad, fomento económico y de competencia económica.

A continuación, se enlistan de forma enunciativa más no limitativa las entidades y dependencias públicas, así como las asociaciones con las que se realizarán reuniones de trabajo:

- a) Secretaría de Economía;
- b) Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- c) Instituto Nacional del Emprendedor;
- d) Comisión Federal de Competencia Económica;
- e) Comisión Federal de Mejora Regulatoria;



CÁMARA DE DIPUTADOS

EXIX LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

- f) Comité Nacional de Productividad;
- g) Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;
- h) Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.;
- i) Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.;
- j) PROMEXICO;
- k) Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO);
- l) Instituto para el Desarrollo Industrial y el Crecimiento Económico A.C. (IDIC); y
- m) Centro de Investigación para el Desarrollo A.C. (CIDAC);

13.- Realizar reuniones de trabajo con el sector industrial, para recoger sus demandas y preocupaciones, y poder realizar propuestas de mejora al marco legal, así como el establecimiento y desarrollo de mecanismos que fortalezcan la capacidad de competitividad, productividad, fomento económico y competencia económica;

14.- Realizar foros con la participación de servidores públicos, catedráticos, y la sociedad civil en general, con la finalidad de exponer y realizar propuestas para la mejora del marco jurídico.

15.- Con la finalidad de coadyuvar a la transparencia y rendición de cuentas, así como de la máxima publicidad y acceso a la información, se establecerán espacios de conocimiento y difusión específicos para dar a conocer las actividades realizadas, así como los entregables a través del micrositio de esta Soberanía.



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad**X. Calendario de Trabajo****SEPTIEMBRE 2017**

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20 Reunión Junta Directiva Reunión Ordinaria	21	22	23
24	25	26	27	28 Reunión Junta Directiva Reunión Ordinaria	29	30

OCTUBRE 2017

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22 Reunión Junta Directiva Reunión Ordinaria	23	24	25
22	23	24	25	26	27	28

NOVIEMBRE 2017

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22 Reunión Junta Directiva Reunión Ordinaria	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE 2017

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado
3	4	5	6	7 Reunión Junta Directiva Reunión Ordinaria	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad**ENERO 2018**

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25 Reunión Junta Directiva Reunión Ordinaria	26	27
28	29	30	31			

FEBRERO 2018

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15 Reunión Junta Directiva Reunión Ordinaria	16	17
18	19	20	21	22	23	24

MARZO 2018

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15 Reunión Junta Directiva Reunión Ordinaria	16	17
18	19	20	21	22	23	24

ABRIL 2018

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19 Reunión Junta Directiva Reunión Ordinaria	20	21
22	23	24	25	26	27	28



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad**MAYO 2018**

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17 Reunión Junta Directiva Reunión Ordinaria	18	19
20	21	22	23	24	25	26

JUNIO 2018

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28 Reunión Junta Directiva Reunión Ordinaria	29	30

JULIO 2018

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10 Reunión Junta Directiva Reunión Ordinaria	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21

AGOSTO 2018

Domingo	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sábado
5	6	7	8	9 Reunión Junta Directiva Reunión Ordinaria	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25

Las fechas para la realización de las acciones señaladas para los meses de septiembre 2017 - agosto 2018 estarán sujetas a cambios de conformidad con el desarrollo de los trabajos legislativos de la Cámara de Diputados y los de la propia Comisión.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

El presente programa de trabajo podrá sufrir modificaciones de acuerdo a los diferentes temas que se requieran incluir o modificar por parte de los integrantes de la Comisión.

La Comisión Competitividad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2017.

DIPUTADO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
	DIP. HÉCTOR PERALTA GRAPPIN Presidente PRD			
	DIP. ALEJANDRO JURAI DINI VILLASEÑOR Secretario PRI			
	DIP. SUSANA OSORNO BELMONT Secretaria PRI			
	DIP. ESTHELA DE JESÚS PONCE BELTRÁN Secretaria PRI			
	DIP. LUIS FERNANDO ANTERO VALLE Secretario PAN			



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

	DIP. LUZ ARGELIA PANIAGUA FIGUEROA Secretaria PAN			
	DIP. DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ Secretario PRD			
	DIP. JUAN MANUEL CELIS AGUIRRE Secretario PVEM			
	DIP. BLANCA MARGARITA CUATA DOMÍNGUEZ Secretaria MORENA			
	DIP. GERMÁN ERNESTO RALIS CUMPLIDO Secretario MC			
	DIP. BERNARDINO ANTELO ESPER Integrante PRI			
	DIP. MARÍA CHÁVEZ GARCÍA Integrante MORENA			
	DIP. ALFREDO MIGUEL HERRERA DERAS Integrante PAN			



CÁMARA DE DIPUTADOS

LXIII LEGISLATURA

Comisión de Competitividad

	DIP. JOSÉ ANTONIO ESTEFAN GARFÍAS Integrante PRD			
	DIP. KARLA KARINA OSUNA CARRANCO Integrante PAN			
	DIP. FELIPE REYES ÁLVAREZ Integrante PRD			
	DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA Integrante PAN			
	DIP. FEDERICO EUGENIO VARGAS RODRÍGUEZ Integrante PRI			